

sición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 24 de enero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Callaró Gallegos.—212-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 6.005. «Pepita». Hierro. 1.000. Brión, Lousame, Noya y Rois.  
 6.010. «Currita». Caolín, hierro y cuarzo. 17.501. Zas, Santa Comba, Mazaricos, Dumbria y Vilmanzo.  
 6.055. «San Javier». Wolframio y estaño. 10. Carballo.  
 6.062. «Ampliación a Número Uno». Caolín. 51. Rianjo.  
 6.063. «Coristanco». Serpentina y sustancias magnesianas. 960. Coristanco.  
 6.074. «Fecha». Cuarzo. 76. Santiago de Compostela.  
 6.073. «Serrabal». Cuarzo. 386. Vedra y Boqueijón (La Coruña) y La Estrada (Pontevedra).  
 6.078. «Afeга». Estaño y titanio. 312. Santa Comba.  
 6.081. «Don José». Estaño y wolframio. 100. Carballo.  
 6.091. «Glanderele». Wolframio. 98. Lousame.  
 6.095. «El Peñasco». Cuarzo. 28. Ordenes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

La Coruña, 5 de enero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Gonzalo Treilles.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lugo hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 5.141. Nombre: «Maruja». Mineral: Serpentina y feldespato. Hectáreas: 2.000. Términos municipales: Carballo de Lugo y La Peroja de Oranse.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Lugo, 3 de enero de 1972.—El Delegado provincial, Emilio Moretón.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se hace pública la declaración de minero-medicinal de las aguas del manantial que se cita.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Málaga hace saber que por la Dirección General de Minas, con fecha 8 de diciembre de 1971, una vez efectuada la tramitación reglamentaria, con los informes del Instituto Geológico y Minero de España, Dirección General de Sanidad, Dirección General de Obras Hidráulicas y Consejo Superior del Ministerio de Industria, han sido declaradas minero-medicinales las aguas del manantial «Puerto Sol de la Sierra», sito en el paraje Manalva, del término municipal de Málaga, a petición de «Agua Minero-Medicinales, S. A.» (AMIMESA).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Málaga, 17 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Campos Moreno.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», domiciliada en Pamplona, avenida de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización para la ins-

talación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Tensión: 13,2 kV.

Circuito: Uno.

Longitud: 577 metros.

Objeto: Mejorar el suministro de energía eléctrica de Lumbier.

Origen: Apoyo número 34 de la línea Liédana-Lumbier.

Final: Centro de transformación denominado Matadero.

Apoyos: Hormigón vibrado.

Conductor: Aluminio-acero de 54,60 milímetros cuadrados.

Emplazamiento: Término municipal de Lumbier.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966 y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona en septiembre de 1971 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Sáiz de Leante, concediéndole un plazo de tres meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 21 de enero de 1972.—El Delegado provincial, Tomás Moreno.—156-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Palencia hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 3.097. «La Deseada». Cinabrio. 42. Quintanafluentes.  
 3.098. «Regreso Cuarta». Carbón. 160. Santa María de Redondo.  
 3.099. «Veleda». Agata. 32. Triollo.  
 3.101. «Begoñita». Cinc. 2.000. Aguilar de Campoo, Cenera de Zalima, Nestar y Pomar de Valdivia.  
 3.105. «María Segunda». Caolín y otros. 4.149. Pomar de Valdivia y Aguilar de Campoo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Palencia, 22 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, José Antonio López Mateos.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral hectáreas y término municipal:

- 2.209. «Santa María». Estaño. 120. Forcarey.  
 2.211. «Ramón Segunda». Hierro. 10. Silleda.  
 2.213. «Manuel». Hierro. 195. La Lama.  
 2.215. «Recuperada». Estaño. 148. Lalón.  
 2.221. «Manuel 2.º». Hierro. 495. La Lama.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

La Coruña, 5 de enero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Gonzalo Treilles.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», con domicilio en esta capital, en solicitud de la autorización y declaración de utilidad pública para la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Subestación reductora de 15 MVA., 66/22 kV., provista de los elementos auxiliares necesarios, situada en «Chayofa» (Los Cristianos), término municipal de Arona.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 20 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos Electrotécnicos de Centrales y Estaciones de Transformación, de 23 de febrero de 1949, y de Líneas Aéreas, de 28 de noviembre de 1968, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la servidumbre de paso y expropiación, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de las instalaciones, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de enero de 1972.—El Ingeniero Jefe.—324-B.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Velázquez, 157, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de líneas de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.» la instalación de la línea de alta tensión, cuyas principales características son las siguientes: Línea de un solo circuito, a 15 kV., con conductores de aluminio-acero, de 54,50 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio, sobre apoyos de hormigón, cuya longitud, de 2.622 metros, tendrá su origen en la línea denominada Klein, finalizando en la línea denominada Velarde, cerrándose el circuito de circunvalación a Segovia y discurriendo por los términos de Segovia y Zamarrama.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 24 de enero de 1972.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.—278-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Eléctrica del Ebro, S. A.», con domicilio en Barcelona, Muntaner, 330, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.135.

Origen de la línea: Apoyo número 26 de la línea general de San Jaime de Enveja a la partida de Balada.

Final de la línea: Estación transformadora número 4, de San Jaime de Enveja, Depuradora de Aguas.

Términos municipales que afecta: San Jaime de Enveja-Tortosa.

Tensión de servicio: 6 kV.

Longitud en kilómetros: 0,800.

Conductor: Cobre de 15,904 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora:

Tipo: Interior.

Potencia: 25 KVA.

Relación transformación: 6.000/360/220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la estación transformadora que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 28 de enero de 1972.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—236-D.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 19 de enero de 1972 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Onraita-Roitégui (Alava).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 26 de febrero de 1970 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Onraita-Roitégui (Alava).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en la Ley de Ordenación Rural, de 27 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Onraita-Roitégui (Alava), que se refiere a las obras de redes de caminos y red de saneamiento. Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural, de 27 de julio de 1968, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Onraita-Roitégui (Alava), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 26 de febrero de 1970.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, modificado por los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, se considera que las obras de redes de caminos y red de saneamiento quedan clasificadas en el grupo a) del citado artículo 23 de la mencionada Ley de Ordenación Rural.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural; las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

*ORDEN de 19 de enero de 1972 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la comarca de ordenación rural de El Páramo (León).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 23 de diciembre de 1966 se declaró sujeta a ordenación rural la comarca de El Páramo (León).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en la Ley de Ordenación Rural, de 27 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la comarca de ordenación rural de El Páramo (León), que se refiere a las obras de planta envasadora de alubias y abastecimiento de aguas. Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan